



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DON EDUARDO LUIS RUIZ NAVARRO, DOÑA MARÍA DE LA CABEZA RUIZ SOLÁS, DON JUAN JOSÉ AIZCORBE TORRA, DON PABLO JUAN CALVO LISTE, DON CARLOS JOSÉ ZAMBRANO GARCÍA-RÁEZ y DON JOSÉ MARIA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas, para las que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERO.-** El artículo 28 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno (“Informe anual de evaluación”), en redacción dada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, señala:

- “1. El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de la Presidencia, aprobará, antes del 30 de abril de cada año, un informe anual en el que se refleje el grado de cumplimiento del Plan Anual Normativo del año anterior, las iniciativas adoptadas que no estaban inicialmente incluidas en el citado Plan, así como las



*incluidas en anteriores informes de evaluación con objetivos plurianuales que hayan producido al menos parte de sus efectos en el año que se evalúa.*

2. *En el informe se incluirán las conclusiones del análisis de la aplicación de las normas a que se refiere el artículo 25.2, que, de acuerdo con lo previsto en su respectiva Memoria, hayan tenido que ser evaluadas en el ejercicio anterior. La evaluación se realizará en los términos y plazos previstos en la Memoria del Análisis de Impacto Normativo y deberá comprender, en todo caso:*

- a) *La eficacia de la norma, entendiendo por tal la medida en que ha conseguido los fines pretendidos con su aprobación.*
- b) *La eficiencia de la norma, identificando las cargas administrativas que podrían no haber sido necesarias.*
- c) *La sostenibilidad de la disposición.*

*El informe podrá contener recomendaciones específicas de modificación y, en su caso, derogación de las normas evaluadas, cuando así lo aconsejase el resultado del análisis”.*

**SEGUNDO.-** *En desarrollo de este artículo se dictó el Real Decreto Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo, por el que se regulan el Plan Anual Normativo y el Informe Anual de Evaluación Normativa de la Administración General del Estado y se crea la Junta de Planificación y Evaluación Normativa, cuyo artículo 4 dispone:*

“1. *La Junta de Planificación y Evaluación Normativa elaborará el proyecto de Informe Anual de Evaluación Normativa, en el que se reflejará el grado de cumplimiento del Plan Anual Normativo del año anterior, las iniciativas*



*adoptadas que no estaban inicialmente incluidas en el Plan, así como las incluidas en anteriores informes de evaluación con objetivos plurianuales que hayan producido al menos parte de sus efectos en el año que se evalúa.*

2. *En dicho informe se incluirán las conclusiones del análisis de la aplicación de las normas a que se refiere el artículo 3, que, de acuerdo con lo previsto en su respectiva memoria, hayan sido evaluadas en el ejercicio anterior. El informe podrá contener recomendaciones específicas de modificación y, en su caso, derogación de las normas evaluadas, cuando así lo aconsejase el resultado del análisis.*
3. *La persona titular del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, elevará el proyecto de Informe Anual de Evaluación Normativa al Consejo de Ministros para su aprobación antes del 30 de abril de cada año.*
4. *Una vez aprobado, el Informe Anual de Evaluación Normativa se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado”.*

**TERCERO.-** A pesar de la obligación legal, en el Portal de Transparencia no constan los Informes de Evaluación Normativa de 2017 (en el que aún no existía Plan Anual Normativo, ex Disposición transitoria única del *Real Decreto* 286/2017), 2018 o 2019.

Así las cosas, se plantean las siguientes:



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

### PREGUNTAS

1. Como resultado de la evaluación que señalan los artículos expuestos, ¿se han dictado *“recomendaciones específicas de modificación o, en su caso, derogación de las normas evaluadas”*?
2. ¿En relación con qué normas?
3. En caso negativo, ¿de qué manera conoce el Gobierno las normas en vigor que deben ser modificadas o, en su caso, derogadas por no estar cumpliendo los fines para los que fueron dictadas?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 26 de junio de 2020.

Don Eduardo Luis Ruiz Navarro.

Diputado GPVOX.

Doña María de la Cabeza Ruiz Solás.

Diputada GPVOX.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Don Juan José Aizcorbe Torra.

Diputado GPVOX.

Don José María Figaredo Álvarez-Sala.

Diputado GPVOX.

Don Carlos José Zambrano García-Ráez

Diputado GPVOX.

Don Pablo Juan Calvo Liste.

Diputado GPVOX.

VºBº Doña Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.

C.DIP 42244 26/06/2020 13:56